

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario 4 de 2014, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del pleno de la Corporación de fecha 22 de abril de 2014, que afecta al presupuesto de 2014 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	33,84
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	49,01
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	55,37
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	87,12
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	96,91
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	103,46
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	106,48
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	108,54
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	108,90
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	114,21
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	115,95
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	127,05
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	142,93
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	133,10
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	146,03
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	201,67
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	207,65
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	217,80
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	224,82
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	246,10
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	248,05
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	254,10
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	272,25
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	338,80
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	379,41
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	393,25
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	421,08
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	423,50
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	528,07
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	592,90
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	629,20
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	629,20
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	707,85
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	1.054,52
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	2.779,38
334.00-27001	Sociedad General de autores y editores	G28029643	2.807,81
TOTAL			15.086,31

Financiación: Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2013

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 24 de abril de 2014.—El Alcalde, Francisco José García Galán.